



ORDENANZA N° 2782/25

VISTO:

El expediente n° 4101-21408-24 caratulado: ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "PORVENIR DE ITALIA" s/ cesión predio en cementerio Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del citado expediente, consta una nota suscripta por la Sra. Presidente de la Institución, mediante la cual requiere la renovación de la cesión del predio en el Cementerio Norte, que el Municipio oportunamente otorgara por el término de 40 años a esa Asociación, donde se construyó el "Panteón I de los Italianos, Sección A".

Que, mediante ordenanza n° 114 sancionada por este H.C.D. en sesión ordinaria de fecha 17.12.1984, promulgada por decreto n° 473 sancionado por el Departamento Ejecutivo con fecha 21.12.1984, se ha procedido a la cesión explicitada en el párrafo precedente, habiendo fenecido el mismo en el mes de diciembre de 2024.

Que el mentado panteón, cuenta en la actualidad con 161 nichos y 40 urnas.

Que los peticionarios, han presentado la documentación respectiva, que avala su condición de entidad de bien público, inscrita en Personas Jurídicas y en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía social, como así también en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público.

Que han emitido sendos dictámenes la Sra. Contadora y el Sr. Asesor Letrado Municipal, informando que no tienen objeciones que formular al respecto, y que deberán remitirse las actuaciones al HCD, en virtud de lo normado en el artículo 55 de la L.O.M

Que es intención del Municipio, continuar afianzando los lazos que nos unen con la comunidad italiana de esta ciudad, integrada por numerosos vecinos descendientes de italianos, siendo este proyecto un ejemplo de la colaboración y la unión existentes entre los dos pueblos, hermanados desde hace siglos.

Por ello, el H.C.D. sanciona la siguiente:



ORDENANZA

ARTICULO 1°: Prorrogar por el término de siete años, a partir del 1° de enero de 2025, la cesión otorgada mediante ordenanza n° 114/84, promulgada por decreto n° 473/84 a la ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS, CULTURAL Y RECREATIVA "PORVENIR DE ITALIA", por un predio de terreno ubicado en el Cementerio Norte, donde se encuentra construido el panteón I Sección A en el Lado N, de la Sección 8 de sepulturas, que alberga en la actualidad 161 nichos y 40 nichos-urnas.-

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos, Cultural y Recreativa "Porvenir de Italia", a las áreas que correspondan en virtud de la naturaleza de la presente norma, publicar y archivar.-

ARTICULO 3°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 27 de Noviembre de 2025.-